CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ANÁLISIS DEL SECTOR

5_9204_452 CONTRATAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y DOTACION - APRENDICES PARA EL CENTRO PARA EL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo.

Los productos y/o servicios que la entidad tiene previsto adquirir están plenamente identificados mediante el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así como el sector al que pertenecen, utilizando los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	**GRUPO**	**CODIGO**	**DENOMINACION (Clase o producto)**
1	Productos de uso final	46181500	Ropa de seguridad
2	Productos de uso final	46181504	Guantes de protección
3	Productos de uso final	46181507	Chalecos de seguridad
4	Productos de uso final	46181537	Guantes aislantes
5	Productos de uso final	46181604	Botas de seguridad
6	Productos de uso final	46181704	Cascos de seguridad
7	Productos de uso final	46181710	Capucha protectora
8	Productos de uso final	53102516	Gorras
9	Productos de uso final	53131609	Productos de protección solar
10	Productos de uso final	46182313	Bucle metálico para conectar componentes en sistemas críticos de seguridad
11	Productos de uso final	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
12	Productos de uso final	46182314	Eslingas de seguridad

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS GENERALES

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; el cual cuenta con personería, jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa, el cual ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país, entran a fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados; autorizada por el Estado para invertir en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas. Por medio de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad más querida por los colombianos funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Mas empleo y menos pobreza.

Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. El SENA impulsa el desarrollo tecnológico para que las empresas del país sean altamente productivas y competitivas en los mercados globalizados.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una entidad pública adscrita al Ministerio del Trabajo, mediante la ley 119 se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones, en dicha ley se establece su misión la cual es *"… cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".*

El Sena adopta el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como el modelo de operación, que bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG articula los sistemas de gestión implementados en la Entidad; Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Sistema de Gestión de Eficiencia Energética (SGEE), Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), y que a su vez se articula con el Modelo estándar de Control Interno-MECI; conforme a los siguientes referenciales NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015,

NTC ISO 45001:2018, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, NTC ISO 50001:201, NTC ISO 27001:2013, bajo los lineamientos del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su versión actualizada.

El Manual del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA, define la estructura del SIGA, señalando que los elementos que la conforman, tomando como marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y su articulación con los sistemas de gestión Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Sistema de Gestión de Eficiencia Energética (SGEE), Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). En la medida que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA implemente otros sistemas o modelos que establezcan lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño, estos serán articulados dentro del respectivo Modelo de Operación, cuyos lineamientos se generan desde el MIPG y se articulan en el SIGA.

La definición y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, los sistemas de gestión y el Modelo Estándar de Control Interno, se establece en el Acuerdo 004 de 2021; Los elementos estructurales del SIGA, se componen por la Promesa de Valor y las Políticas y Objetivos del SIGA.

Con base en lo anterior, según la Política de calidad: El SENA desde su Sistema de Gestión de la Calidad promueve la prestación de sus servicios con alta pertinencia y calidad. Promueve la mejora continua del Sistema con herramientas que potencialicen la eficacia y eficiencia de sus procesos. En articulación con la Promesa de Valor del SIGA, se compromete con:

- El fortalecimiento de la cultura de mejora continua y el cumplimiento de los requisitos aplicables.
- La implementación de mecanismos que permitan mejorar la gestión y sus resultados.
- El apoyo a la gestión para consolidar a la entidad como referente de la formación integral para el Trabajo.

El Decreto 1295 del 22 de junio de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”, establece en su artículo 1o. que las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes trabajo y enfermedades profesionales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con las modificaciones previstas en este decreto, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Se consideran elementos de protección personal individual, aquellos que protegen contra algún riesgo laboral y son de uso tan individual que se deben asignar a cada persona.

Que el Despacho Regional y sus Centros de Formación (Centro De Tecnología De La Manufactura Avanzada) dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación integral y actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere adquirir elementos de seguridad y de protección personal para los aprendices y Brigada del SENA, los elementos de protección individual deben adecuarse a las disposiciones legales en materia de diseño y fabricación y estos.

Los Elementos de Protección Personal (EPP) son herramientas imprescindibles en el ámbito laboral, diseñadas para salvaguardar la salud y seguridad de los trabajadores frente a los múltiples riesgos a los que están expuestos en su entorno de trabajo.

Estos riesgos pueden variar considerablemente dependiendo de la actividad desempeñada, y pueden incluir peligros como caídas, exposición a sustancias químicas, radiación, ruidos excesivos, y otros factores que podrían derivar en accidentes laborales o enfermedades profesionales. Los EPP desempeñan un papel crucial en la mitigación de estos riesgos, contribuyendo significativamente a la prevención de accidentes y al resguardo de la salud de los aprendices.

Es imperativo que los EPP cumplan con los estándares de seguridad establecidos por las autoridades competentes, garantizando que sean efectivos y funcionales. No solo deben ser de buena calidad, sino que también deben encontrarse en perfectas condiciones de uso. La formación continua en el uso de los EPP es fundamental para maximizar su efectividad y asegurar que los empleados se encuentren debidamente protegidos en todo momento.

Finalmente, es necesario destacar que la correcta utilización de los EPP es solo una parte del enfoque integral de seguridad que debe tener toda empresa. El compromiso de la organización con la prevención de riesgos debe reflejarse no solo en el suministro de los EPP adecuados, sino también en la creación de un entorno de trabajo seguro, en el que la protección de la salud de los aprendices sea una prioridad constante. La vigilancia continua, la actualización de protocolos de seguridad, y la participación en los programas de prevención son aspectos clave para el éxito de cualquier estrategia de seguridad ocupacional.

1.2. ASPECTOS ECONOMICOS

El Sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Centro De Tecnología De La Manufactura Avanzada es:

SECTOR ECONÓMICO	
Sector primario o sector agropecuario	
Sector secundario o sector industrial	x
Sector terciario o sector de servicios	

La actividad económica del sector secundario o sector industrial se caracteriza por transformar las materias primas en bienes manufacturados mediante procesos técnicos, mecánicos o industriales. Este sector incluye la producción de maquinaria, herramientas, ropa, materiales de construcción y, en este caso, elementos de protección personal (EPP). A diferencia del sector primario, que se enfoca en la extracción de recursos naturales, o del sector terciario, que ofrece servicios, el sector industrial se ocupa de la fabricación de bienes tangibles que son esenciales para el funcionamiento de los demás sectores económicos.

La necesidad de adquirir elementos de protección personal (EPP) para los aprendices y brigadistas del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial se enmarca dentro del sector secundario o industrial, específicamente en la industria manufacturera de bienes especializados para la seguridad laboral. Este sector abarca la transformación de materias primas mediante procesos técnicos e industriales, generando productos con alto valor agregado que cumplen funciones esenciales de protección y prevención en contextos operativos de riesgo.

La fabricación y comercialización de EPP se encuentra regulada por normativas técnicas nacionales e internacionales (NTC, ISO, ANSI, entre otras), que garantizan la calidad, idoneidad y funcionalidad de los productos adquiridos. Las empresas que participan en este subsector deben contar con procesos certificados, infraestructura tecnológica adecuada y personal técnico calificado, lo cual asegura la entrega de bienes confiables, duraderos y adaptados a los requerimientos institucionales y legales.

Desde el punto de vista normativo, esta necesidad contractual se justifica en el marco del cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales exigen la provisión de EPP adecuados para la prevención de accidentes y enfermedades laborales. En el contexto formativo del SENA, esta obligación se extiende a los aprendices y brigadistas, quienes desempeñan actividades en entornos que pueden representar riesgos físicos, biológicos, químicos o mecánicos.

Adicionalmente, la adquisición de estos insumos promueve la dinamización de un segmento estratégico del sector industrial nacional, impulsando la demanda de productos manufacturados normados, lo cual fortalece el aparato productivo, genera empleo técnico e incentiva la innovación en el diseño y desarrollo de soluciones de protección personal.

En conclusión, el presente proceso de contratación no solo responde a obligaciones institucionales y normativas, sino que se articula con la cadena de valor del sector industrial, garantizando la continuidad operativa segura de las actividades formativas y el cumplimiento de los estándares exigidos por la normatividad vigente.

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas de los productos a adquirir se encuentran señaladas en el estudio previo y el anexo de fichas técnicas.

1.4. ASPECTOS LEGALES

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo la necesidad que se pretende satisfacer el enfoque legal, está basada principalmente en:

LEY 119 DE 1994, "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2o. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

ARTÍCULO 3o. Objetivos. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

a) Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

b) Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”.

Decreto 1072 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8

ARTÍCULO 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Resolución 0312 de 2019 – Nuevos estándares mínimos del SG-SST “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se adelanta proceso de selección de mínima cuantía”.

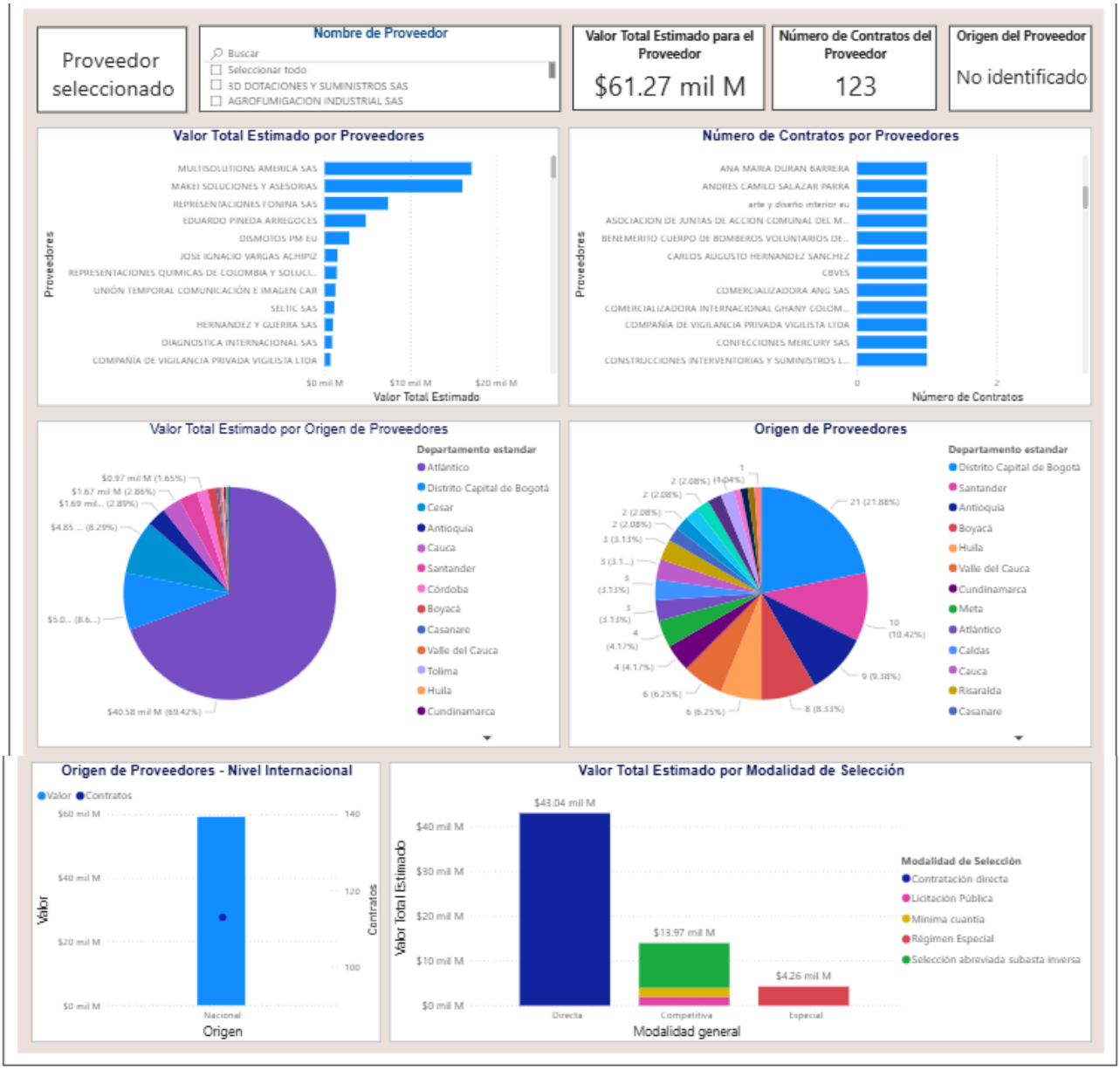
2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tomó como referencia el Módulo de Abastecimiento Estratégico (MAE), el cual facilita la planificación y optimización de los procesos de adquisición. Asimismo, se examinó el comportamiento de los procesos contractuales ejecutados en vigencias anteriores, con el propósito de identificar tendencias, patrones de consumo y necesidades recurrentes en la contratación del bien o servicio.

2.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESDE EL LADO DE LA DEMANDA



De acuerdo con el análisis detallado realizado, se concluye que la entidad, en sus diversas regionales, ha suscrito un total de 123 contratos por un valor global que asciende a $61.271.912.711, correspondientes a la categoría 4618 – Ropa de seguridad. Estos contratos se distribuyen en los siguientes periodos: durante la vigencia de 2026.



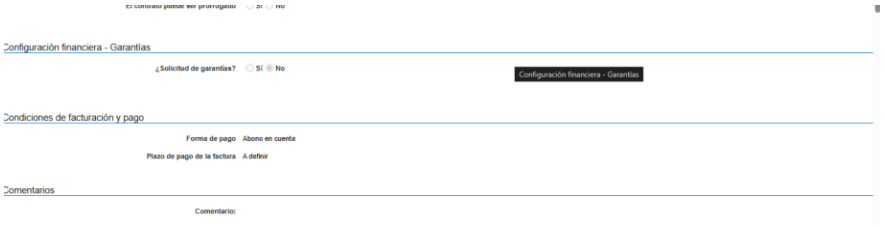
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

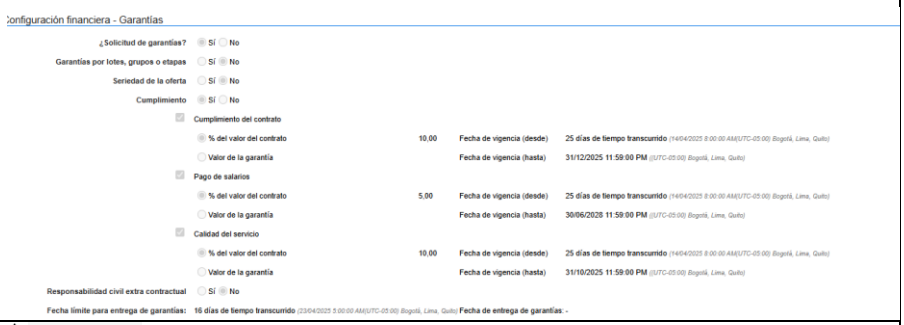
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Adicionalmente, se observa que, en términos del número de contratos, los principales proveedores provienen de las siguientes regiones: el Distrito Capital de Bogotá, con 29 contratos; Santander, con 15 contratos; Valle del Cauca, con 14 contratos; y Atlántico, con 9 contratos. En cuanto al valor total estimado por origen de los proveedores, los mayores montos provienen también del Distrito Capital de Bogotá.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien/ servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos:

No PROCESO SECOP	MC-RB-CDAA-004-2025
MODALIDAD	Compraventa
CONTRATANTE	SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA
CONTRATISTA	Dotaciones Boyacá
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN ROPA DE TRABAJO PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGI
CONDICIONES	
VALOR	$ 11.974.375

No PROCESO SECOP	MC-CMC-CAE-0254-2025
MODALIDAD	Compraventa
CONTRATANTE	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CAE
CONTRATISTA	FUCEV
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN APRENDICES BENEFICIADOS CON APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR, APRENDICES DE PROGRAMAS FIC, PLACA HUELLA Y APRENDICES SEGÚN NECESIDADES DEL PROG
CONDICIONES	
VALOR	$ 82.740.370

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la oferta la entidad utilizo los mecanismos de solicitud de cotización en la página del SECOP II y tiene como referencia la siguiente información:

Proveedores (identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		**P1**	**P2**
ubicación	**Local**		
	Nacional	**x**	**x**

En el documento de apoyo resultado de estudio de mercado se observa el respectivo análisis de precios, el cual hace parte integral del presente proceso.

El presupuesto oficial estimado para este proceso es la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE ($309.349.004). IVA incluido,** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

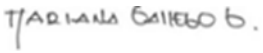
5. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se han contemplado los riesgos que se anexan (Matriz de riesgo), y que no representan una alteración al equilibrio económico del contrato, y que pueden ser mitigados con la adquisición de una garantía o bajo la autonomía de la voluntad de las partes, y hacen parte integral del presente estudio y de los respectivos estudios previos

Dado en Itagüí, a los 04 días del mes de mayo de 2026.



Elaboró: Jesús Antonio Alvarez Martinez
Cargo: Apoyo Contratación Bienes y Servicios



Revisó: Mariana Gallego Giraldo
Cargo: Abogada Contratación